



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 523-2019-MPCP

Pucallpa, 11 de octubre del 2019.

VISTO:

El Expediente Interno N° 23104-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan al vecindario, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en marco a ese ordenamiento jurídico, las resoluciones de alcaldía son normas municipales mediante las cuales se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo estipulado en el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa, y como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestro pueblo a tan distinguido personaje que de manera incondicional lucha indomablemente defendiendo los Derechos Humanos de las personas más necesitadas de nuestra ciudad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA en el grado de “Propulsor del Desarrollo de la ciudad de Pucallpa”, al Padre GERALD VEILLEUX LESSARD, por su labor en favor de la defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

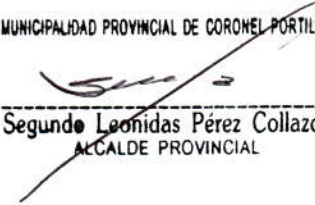
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL